

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 4819

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 15 de Enero de 1997

Precio S/. 1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA), se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 27 de noviembre de 1996, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 96-2-1-1-0005992 el 26 DIC. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 44 LI el 7 de enero de 1997.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA), y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: Comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, para combustibles, aceites, lubricantes, petróleos, como bombas, mangueras, accesorios, torres,...
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales.

Guayaquil, 10 de enero de 1997

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Asesoría Consultora IOMM.